



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

ACUERDO No. **03** DE 2008
(**30 ENE. 2008**)

Por el cual se aprueba el instrumento para la evaluación del desempeño destacado en labores de docencia de los profesores de carrera de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 consagra la Autonomía Universitaria y la Ley 30 de 1992, Artículo 28, reconoce el derecho a las Universidades para "... crear, organizar y desarrollar sus programas Académicos...".

Que el Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Públicas, consagra en su artículo 18: "*Con el propósito de estimular el desempeño de los mejores docentes de carrera y a los más destacados en las actividades de extensión, los Consejos Superiores Universitarios pueden establecer un mecanismo de evaluación transparente y con criterios exigentes y rigurosos para el reconocimiento de puntos salariales y de bonificación...*"

Que mediante Acuerdo No. 025 del 18 de diciembre de 2002, EL Consejo Superior Universitario adoptó el sistema para la evaluación de actividades destacadas en labores docentes y proyección social.

Que el mencionado Acuerdo en los artículos 45 y 49, autoriza al Consejo Académico la aprobación de los instrumentos de evaluación de labores de docencia destacada y proyección social destacada.

Que por lo expuesto el CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. – **APROBAR** el instrumento para la evaluación del desempeño destacado en labores de docencia de los profesores de carrera de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para otorgar el reconocimiento respectivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el **30 ENE. 2008**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

